

de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto se implanten en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola-ganadera y especialidad de «Horticultura y Floricultura» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria (Las Palmas) y Saldaña (Palencia).

Por esa Dirección General se adoptarán las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de abril de 1964 por la que se implantan en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola-ganadera y especialidad de «Conservas vegetales» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto se implanten en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola-ganadera y especialidad «Conservas vegetales» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).

Por esa Dirección General se adoptarán las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de abril de 1964 por la que se implantan en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola-ganadera y especialidad de «Fruticultura» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete) y Huércal-Overa (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto se implanten en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola-ganadera y especialidad de «Fruticultura» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete) y Huércal-Overa (Almería).

Por esa Dirección General se adoptarán las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de abril de 1964 por la que se implantan en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad industrial-minera y especialidad «Electrónica» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos) y Puente Genil (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto se implanten en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad industrial-minera y especialidad de «Electrónica» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos) y Puente Genil (Córdoba).

Por esa Dirección General se adoptarán las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se concede el cambio de nombre al Colegio «Hijas de Jesús», de la calle de Ayala, 42, por el de «María Virgen», de Madrid.

Visto el escrito formulado por la Superiora del Colegio «Hijas de Jesús», de la calle de Ayala, número 42, de Madrid, por el que solicita el cambio de nombre para dicho Centro por el de «María Virgen».

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por la Superiora del Colegio «Hijas de Jesús», de Madrid, que se denomine en lo sucesivo Colegio de «María Virgen».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades expresadas por las personas o entidades que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.—«Academia Fre», establecido en la calle Menorca, número 70, local 160, por don Emiliano Fernández Ramos.

Hospitales de Llobregat.—«Academia la Florida», establecida en la calle Bolivas, 76, por don Ceferino Carbo Lomba.

Premiá de Mar.—«Colegio San Tecla», establecido en la calle Torres y Bages, 16, por don Canuto García Bezos.

Tarrasa.—«Colegio Maragall», establecido en la calle Torrella, números 1 y 3, por doña Carmen Comerma Castellá.

Provincia de Cádiz

Capital.—«Colegio María Inmaculada», establecido en la calle Santa Cruz de Tenerife, s. n., por R.R. de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección a la Joven.

Provincia de La Coruña

Capital.—«Colegio Santa María del Mar», establecido en la calle Juan de la Vega, 29 y 31, por Religiosos de la Compañía de Jesús.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Luendi» establecido en la calle Hermanos Gómez, 32, por don Luis Díaz Guardón.

«Colegio Nuestra Señora de Guadalupe», establecido en la calle Moreno Nieto, 7, triplicado, por don Jacobo Gadea Sáez

Provincia de Navarra

Ororbia (Ayuntamiento de Cendea de Olza).—«Colegio del Niño Jesús», por la Congregación del Niño Jesús.

Provincia de Palencia

Capital.—«Colegio María Inmaculada», establecido en la calle Francisco Franco, 21, por doña María del Carmen Marcos Yáñez.

Provincia de Las Palmas

Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).—«Colegio Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle de Sebastián Pérez, 15, por las Religiosas Carmelitas Descalzas Misioneras.

Provincia de Valencia

Alginet.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Alfonso, 30, por los Hermanos de la Doctrina Cristiana.